

RESOLUCION No. EPA-RES-00011-2026 DE jueves, 15 de enero de 2026

"Por medio de la cual se prueba el Plan de Adquisiciones del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2026."

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA, en uso de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, Acuerdo Distrital No 003 de Enero de 2003, Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, Decreto No 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. dispuso que las Entidades Estatales deberán adoptar Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante cada vigencia fiscal.

Que sobre el particular se tiene que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señala que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe identificar la necesidad determinando el bien, obra o servicio que la satisface, individualizándola con el respectivo clasificador de bienes y servicios e indicando el valor estimado del contrato a celebrar, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el mismo, la modalidad de selección el contratista, y la fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación respectivo.

Que para el desarrollo de lo anterior Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de las entidades sujetas a definirlos.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación elaboraron Plan de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2026 del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, con la información desglosada de los bienes y servicios, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento, efectuó la correspondiente revisión jurídica al mencionado Plan Anual de Adquisición y evaluó su contenido jurídico por encontrarlo ajustado a las normas legales aplicables.

Que en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPA Cartagena, reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 se procedió al análisis de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del EPA Cartagena para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, por un valor de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M-CTE (\$13.178.219.303)**.

Que en sesión No 001 de fecha de 15 de Enero de 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad impartió aprobación al Plan de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2026 formulado.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, por valor de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M-CTE (\$13.178.219.303)**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan que se adopta contiene los Códigos UNSPSC, Descripción de los Bienes y Modalidad de Contratación de los Bienes y Servicios debidamente revisados y firmados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

RESOLUCION No. EPA-RES-00011-2026 DE jueves, 15 de enero de 2026

“Por medio de la cual se prueba el Plan de Adquisiciones del Establecimiento Pùblico Ambiental – EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2026.”

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General

VoBo: Carlos Trivio Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera